



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0695-CU-2018  
Piura, 12 de diciembre de 2018**

**VISTO**

El Oficio N° 3069-A-RECTORADO-2018/UNP de fecha 11 de diciembre de 2018, remitido por el Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N° 3069-A-RECTORADO-2018/UNP de fecha 11 de diciembre de 2018, el señor Rector, solicita la aprobación de los siguientes documentos:

- Reglamento para la prevención, intervención y sanción en casos de hostigamiento sexual aplicables a estudiantes docentes de la Universidad Nacional de Piura
- Reglamento General de Protección de la Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Piura
- Estrategia Interna de Propiedad Intelectual

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174° numeral 174.2 estipula como atribución del Consejo Universitario en dictar, modificar y hacer cumplir el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 05 de fecha 12 de diciembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Reglamento para la Prevención, Intervención y Sanción en casos de hostigamiento sexual aplicables a estudiantes docentes de la Universidad Nacional de Piura; el cual consta de veinte (20) artículos y cuatro disposiciones complementarias, modificatorias y transitorias, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, el Reglamento General de Protección de la Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Piura; el cual consta de cinco (05) títulos, cincuenta y nueve (59) artículos y dos disposiciones finales; el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR**, la Estrategia Interna de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Piura; la cual consta de cinco (05) secciones, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, su publicación en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

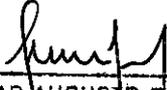
**Anexo: RECTOR, CIT**

- Reglamento para la Prevención, Intervención y Sanción en casos de hostigamiento sexual aplicables a estudiantes docentes
- Reglamento General de Protección de la Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Piura.
- Estrategia Interna de Propiedad Intelectual

c.c.: RECTOR, VRI, VR, ACAD, DGA, OCP, OCI, CIT(2), FACULTADES(14), ARCHIVO(2)

24 copias/Bkpa



  
CESAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



  
Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL